

# **INFORME DE USO LEGAL DE SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)**

**VIGENCIA 2021**

**LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**Marzo de 2022**

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>4. MARCO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>5. CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DESTINADO PARA TAL FIN .....</b>	<b>5</b>
<b>6. ESTADO DEL USO LEGAL DE SOFTWARE .....</b>	<b>5</b>
<b>7. CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>8. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>7</b>

## **INTRODUCCION**

El Proceso de Control Interno, en el marco de sus funciones y roles establecidos por la Ley, presenta a la Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., el Informe de Uso Legal de Software, en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en especial las ordenadas por la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 a las Oficinas de Control Interno, a lo señalado en la Circular No. 17 de 2011, en relación con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de software”, presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

### **1. OBJETIVO**

Dar cumplimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (software) dentro del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., así como la efectividad de las medidas de control implementadas para la vigencia 2021.

### **2. ALCANCE**

El presente informe corresponde al período comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en el que se analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., verificando las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Área de Tecnologías y Técnicas de la Información.

Este informe se presenta mediante el diligenciamiento y reporte del formulario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas requeridas.

### 3. DEFINICIONES

- TI (Tecnología de la Información): Uso de equipos de telecomunicaciones y computadoras (ordenadores) par la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. La noción abarca cuestiones propias a la informática, la electrónica y las telecomunicaciones.
- Software: Sistema formal de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware. La interacción entre el software y el hardware hace operativo un ordenador (u otro dispositivo), es decir, el software envía instrucciones que el hardware ejecuta, haciendo posible su funcionamiento.
- Data Center: Es un centro de procesamiento de datos, una instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo de un proyecto típico de data center que ofrece espacio para hardware en un ambiente controlado, como por ejemplo acondicionado el espacio con el aire acondicionado, extinción de incendios de diferentes dispositivos de seguridad para permitir que los equipos tengan mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema.
- Derechos de Autor: Conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el simple hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.

### 4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999. Respecto al derecho de autor y a los derechos conexo.
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002. Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. Verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular 12 del 2 de febrero de 2007. Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular No. 17 del 1 de junio de 2011. Modificación Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Ley 1915 del 12 de julio de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

## **5. CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DESTINADO PARA TAL FIN**

Atendiendo las disposiciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. a través de la Oficina Asesora de Control Interno diligenció oportunamente (17 de marzo), la información objeto de este informe en el Aplicativo destinado para tal fin-, cuyo plazo era el 18 de marzo de 2022.

## **6. ESTADO DEL USO LEGAL DE SOFTWARE**

La Oficina Asesora de Control Interno solicitó al Área de Tecnologías y Técnicas de la Información, la información relativa a los equipos de cómputo que, con corte al 31 de diciembre de 2021, tiene la Entidad, así como el licenciamiento del software, lo cual permitió identificar los controles establecidos para evitar que los Servidores Públicos y Colaboradores del HROB utilicen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

En el marco del reporte que se debe realizar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se respondieron las siguientes preguntas:

A. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

El Área de Tecnologías y Técnicas de la Información reportó que el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E cuenta actualmente con 257 equipos, 79 de ellos alquilados y 178 equipos propios de la Entidad.

B. ¿El software se encuentra debidamente licenciado?

El Área de Tecnologías y Técnicas de la Información reportó que el software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado para todos los sistemas. Se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos de manera anual, así como las actualizaciones de Windows, de acuerdo con el cronograma elaborado para tal fin.

C. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia legal, son:

- Implementación de monitoreo por medio de la plataforma CS Inventory, que es un software libre que recopila información sobre el hardware y el software de los equipos que se encuentran en red, donde se puede tener identificado el software que está instalado.
- De manera exclusiva, el usuario con permiso administrativo puede realizar instalaciones en toda la red del Hospital y sus sedes. Todos los usuarios ingresan con un usuario estándar.
- Desde el cortafuegos, se restringe directamente el acceso a determinados programas que requieran licencia.
- Se realiza mantenimiento y verificación de cada equipo, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

D. ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en su Entidad?

En el evento de presentarse, el Área de Tecnologías y Técnicas de la Información reporta en detalle los CDs, Drivers, instaladores y respaldos, al Área de Gestión Ambiental para que se realice la disposición final, de acuerdo con los lineamientos expedidos en la materia.

A la fecha del presente informe, no se ha dado de baja ningún software, toda vez que se encuentran vigentes y son digitales.

## 7. CONCLUSIONES

Con la verificación realizada por el Proceso de Control Interno, se evidencia que el software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciados.

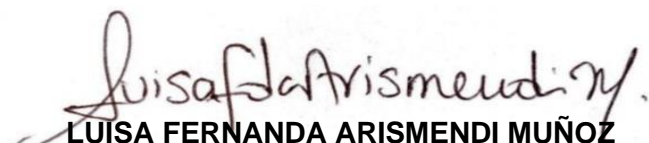
La Entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

## 8. RECOMENDACIONES

Continuar con la ejecución y cumplimiento de los cronogramas y planes de trabajo, respecto de los mantenimientos preventivos y correctivos, y actualizaciones.

Mantener actualizado el inventario de equipos de cómputo, así como el de software debidamente licenciado.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno